

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

1315 *Decreto de la Presidenta del Consejo Insular de Mallorca por el cual se modifica el Decreto de día 26 de enero de 2021 por el cual se determina la organización del Consejo Insular de Mallorca*

Esta Presidencia, hoy, ha decretado:

“1. El día 26 de enero de 2021 esta Presidencia dictó el Decreto por el cual se determina la organización del Consejo Insular de Mallorca, parcialmente modificado por el Decreto de día 17 de mayo de 2021, Decreto de 20 de Julio de 2021, Decreto del 6 de agosto de 2021 y el Decreto de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm 67, de 22 de mayo de 2021; BOIB núm 99, de 24 de julio de 2021; BOIB núm 106 de 10 de agosto de 2021; BOIB n.º 180, de 30 de diciembre de 2021).

2. El Consejero Ejecutivo de Presidencia del Consejo Insular de Mallorca, considera necesario hacer una reestructuración de las atribuciones del Departamento de Presidencia y del Departamento de Hacienda y Función Pública y propone que se modifique el Decreto de día 26 de enero de 2021 por el cual se determina la organización del Consejo Insular de Mallorca.

Por eso, de acuerdo con los artículos 9.2 f) y 13.4 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los Consejos Insulares y los artículos 28.3 y 40.2 del Reglamento Orgánico del Consejo de Mallorca, dicto el siguiente:

DECRETO

Artículo único

Se modifica el Decreto de día 26 de enero de 2021 por el cual se determina la organización del Consejo Insular de Mallorca, de la manera siguiente:

1. Se modifica letra r) del artículo 4, que queda redactada de la siguiente manera:

4.r) Proveer del material informático necesario las diversas áreas del Consejo de Mallorca salvo de las que correspondan, al programa TIC Mallorca, y gestionarlo, dotar de la infraestructura de comunicaciones de voz y datos, excepto las relativas a las telecomunicaciones del centro de mando avanzado de Bomberos. Apoyar a usuarios del Sistema.

2. Se modifica la letra f) del artículo 5, que queda redactada de la manera siguiente:

5.f) Gestionar los servicios de protección civil, prevención y extinción de incendios y salvamento, así como dotar y gestionar las infraestructuras de telecomunicaciones del centro de mando avanzado de Bomberos.

3. Se suprime el contenido de la letra c) del artículo 5.

Disposición final

Vigencia

Este Decreto entra en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.”

Palma, 22 de febrero de 2022

La presidenta del Consell Insular de Mallorca
Catalina Cladera Crespí

